

---

## “ESPACIO URUGUAY” – REGLAMENTO

1. El “ESPACIO URUGUAY” instituido por Resolución de la Gerencia General el 25.4.2011 será mantenido y administrado por la Sucursal San Pablo del Banco República.
2. El “ESPACIO URUGUAY” tiene por objeto:
  - 2.1. ofrecer a sus clientes y demás público de interés instalaciones adecuadas con vistas a la realización de eventos comprometidos con el estímulo para la generación y concreción de oportunidades de negocios desde y para la República de Uruguay;
  - 2.2. ofrecer instalaciones con vistas a la realización de eventos culturales en general que tengan por finalidad exponer o divulgar las diferentes manifestaciones artísticas de la cultura uruguaya.
3. El “ESPACIO URUGUAY” está compuesto por las siguientes instalaciones y locales:
  - 3.1. Sala Montevideo: destinada a reuniones, con capacidad para 14 personas sentadas;
  - 3.2. Sala San Pablo: destinada a reuniones, con capacidad para 14 personas sentadas, o 28 personas en auditorio;
  - 3.3. Sala Buenos Aires: destinada a reuniones, con capacidad para 8 personas sentadas;
  - 3.4. Sala Nueva York: destinada a reuniones, con capacidad para 8 personas sentadas;
  - 3.5. Sala Américas: destinada a “show room”, conferencias o eventos culturales, con capacidad para 30 personas en auditorio o 45 paradas.
  - 3.6. Coordinación – en la Secretaría: destinada a cuidar del expediente y ayudar a los responsables de los eventos respecto a la utilización de los locales y proporcionar información respecto al funcionamiento del “ESPACIO URUGUAY”.
4. Las solicitudes para uso de los locales deberán enviarse para su examen por parte de la Gerencia General de la Sucursal con la debida anticipación (incluso por e-mail: [espacio.uruguay@brou.com.br](mailto:espacio.uruguay@brou.com.br) ), las cuales podrán enviar el formulario correspondiente, solicitando la información pertinente que justifique su correspondencia con el objeto del “ESPACIO URUGUAY”, inclusive solicitando explicaciones que se consideren necesarias.
  - 4.1. a ser firmado por el responsable del evento.
5. Será facultad de la Gerencia General de la Sucursal San Pablo, en única instancia, el autorizar o no el uso de cualquiera de las instalaciones del “ESPACIO URUGUAY”, así como el establecer las condiciones para su ejercicio, teniendo en cuenta que las

actividades administradas por el *Banco República* y por el *Espacio Uruguay* tendrán prioridad sobre las demás.

6. La utilización de las instalaciones y accesorios del “ESPACIO URUGUAY”, de cualquier forma o en cualquier circunstancia, implicará la aceptación automática del solicitante y demás usuarios participantes en el evento:
  - 6.1. del presente Reglamento, inclusive de sus normas generales de uso/conducta;
  - 6.2. en asumir la responsabilidad por eventuales daños causados en las mismas ocasionados por culpa o dolo; y,
  - 6.3. del reglamento interno del edificio.
7. El uso de las instalaciones del “ESPACIO URUGUAY” en la forma en que fuere aceptado o autorizado, implicará la responsabilidad exclusiva de la persona/usuario responsable, por la contratación y pago o, si fuere el caso, resarcimiento por todos y cualesquiera daños habidos, necesarios, efectuados o relacionados con la realización del evento, inclusive, sin limitación, a los materiales de escritorio e instalaciones utilizados, servicios y productos de alimentación (“buffet”), montaje y desmontaje de escritorios, seguridad, divulgación, traducción y transporte.
8. Quedará asegurada la presencia de un representante (coordinación) designado por el Banco República en los eventos autorizados, inclusive pudiendo exponer a los participantes las actividades de la institución. De igual manera, se facultará al “ESPACIO URUGUAY” para divulgar durante el evento, videos instituciones relativos al Banco República y demás temas referidos a las culturas uruguaya y brasileña.
9. La Administración del “ESPACIO URUGUAY” podrá impedir la entrada o determinar la salida de sus instalaciones de cualquier persona que considere de comportamiento inadecuado al ambiente.
10. El presente Reglamento, sin plazo determinado, entrará en vigor en la fecha del mismo, pudiendo modificarse en cualquier momento mediante decisión de la Gerencia General de la Sucursal del Banco República.

San Pablo, 25 de abril de 2011

Irene González Pino  
Gerente General

=====

CAPG/